

INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN No. 180 04 de agosto de 2023

“Por medio de la cual se ordena la apertura y se establecen las bases de la Convocatoria IMPULSO 2023 - Portafolio de Convocatorias de Estimulo y Concertación para las Artes y la Cultura en el Distrito de Cartagena de Indias”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y especialmente las conferidas en el Acuerdo No. 001 de 04 de febrero de 2003 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia reza que *«El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.*

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.»

Que, el Estado Colombiano, conforme al texto del numeral 3 del artículo 1° de la Ley 397 de 1997: *«(...) impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana.»*

Que el artículo 18 de la Ley General de Cultura, Ley 397 de 1997, establece que: *«El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en las diferentes expresiones culturales.»*

Que, en concordancia con lo anterior, los artículos 29 y 30 del Acuerdo 001 de 2003, establecen que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias – IPCC es el organismo rector de la cultura del Distrito y entre sus objetivos se encuentra la generación y consolidación de los procesos para el reconocimiento, fortalecimiento y divulgación del carácter pluriétnico y multicultural de la ciudad.

Que, de igual forma, el Acuerdo 001 de 2003, en su artículo 83 enuncia lo que constituyen los estímulos culturales y determina que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena es la autoridad competente para establecerlos.

Que la convocatoria IMPULSO 2023 viene a estimular el desarrollo y sostenibilidad de prácticas artísticas, culturales y patrimoniales en la ciudad de Cartagena de Indias, a través de proyectos inéditos a cargo de artistas, creadores, investigadores, emprendedores y gestores culturales, como una forma de reconocer la importancia del arte, la cultura y el patrimonio en la vida cotidiana, y su visibilidad en la agenda pública local, nacional e internacional.

Que, el proceso implementado desde el **PORTAFOLIO DE CONVOCATORIAS IMPULSO 2023**, se da en el marco del Plan de Desarrollo 2020 – 2023 “SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA, POR UNA CARTAGENA LIBRE Y RESILIENTE”, a través de la Línea Estratégica “Artes, cultura y patrimonio para una Cartagena incluyente”, inherente a los programas “Estímulos para las artes y el emprendimiento en una Cartagena incluyente”, “Sostenibilidad cultural como garantía de permanencia”, “Patrimonio Inmaterial: Prácticas Significativas para la Memoria” “Jóvenes participando y salvando a Cartagena” y “Mediación Y Bibliotecas para la Inclusión” e inherentes a los proyectos: “Fortalecimiento de estímulos para las artes y la cultura en el distrito de Cartagena de Indias”, Desarrollo del festival de memoria oral una estrategia para la sostenibilidad cultural como garantía de permanencia de los valores culturales en el distrito de Cartagena de Indias”, “Fortalecimiento y salvaguardia de las practicas significativas del patrimonio inmaterial en el distrito de Cartagena de indias”, “desarrollo de actividades culturales y artísticas para los jóvenes entre 14 y 28 años del distrito de Cartagena de Indias y fortalecimiento de los procesos de mediación y bibliotecas para la inclusión en el distrito de Cartagena de Indias.

Que, a través de la Convocatoria Impulso 2023, el Instituto de Patrimonio y Cultura presenta una oferta de estímulos por SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$785.000.000) para la entrega de OCHENTA (80) estímulos relacionados con espacios, expresiones y manifestaciones que van a fortalecer el ecosistema cultural a través de las distintas disciplinas artísticas.

Que, el valor total de la presente convocatoria se encuentra respaldado en las disponibilidades 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269 y 270 del 31 de julio de la presente anualidad.

Que el objeto de la convocatoria Impulso 2023 es el de estimular el desarrollo y sostenibilidad de prácticas artísticas, culturales y patrimoniales en la ciudad de Cartagena de Indias, a través de proyectos inéditos a cargo de artistas, creadores, investigadores, emprendedores y gestores culturales.

Que en virtud de lo anterior el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias – IPCC,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura de la Convocatoria IMPULSO 2023 – Portafolio de Convocatorias de Estimulo y Concertación para las Artes y la Cultura en el Distrito de Cartagena de Indias, cuyo objeto es el de estimular el desarrollo y sostenibilidad de prácticas artísticas, culturales y patrimoniales en la ciudad de Cartagena de Indias, a través de proyectos inéditos a cargo de artistas, creadores, investigadores, emprendedores y gestores culturales.



ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptese como parte integral de esta convocatoria el documento “Bases de la Convocatoria IMPULSO 2023 - Portafolio de Convocatorias de Estimulo y Concertación para las Artes y la Cultura en el Distrito de Cartagena de Indias.”

ARTÍCULO TERCERO. El valor total de la presente convocatoria es la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$785.000.000) y se encuentra respaldado en los certificados de disponibilidad presupuestal Nro. 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269 y 270 del 31 de julio de la presente anualidad.

ARTÍCULO CUARTO: DOCUMENTOS ANEXOS. Hacen parte del presente acto administrativo el documento denominado Bases de la Convocatoria, los certificados de disponibilidad presupuestal señalado en el artículo anterior y los anexos correspondientes a formularios de inscripción.

ARTÍCULO QUINTO: Ordénese la Publicación de la presente Resolución en la página web oficial del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias www.ipcc.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra esta no proceden los recursos en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias D. T. Y C. a los cuatro (04) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023)

**OSCAR URIZA PEREZ
DIRECTOR GENERAL**

INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

Proyectó	L. Múnera	Abogada externa
Revisó	Claudia Guzmán A.	Asesor Jurídico Código 105 - Grado 47

